



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 802 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

**VISTO:** El Informe N° 189-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Doc. N° 501095 y Exp. N° 343175; Informe N° 905-2017-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI, Memorando N° 706-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Informe N° 318-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, Informe N° 008-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-dtq, Informe N° 0055-2017/GOB.RE-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC, y demás documentación adjunta en un total de setenta (70) folios útiles, sobre la ampliación del plazo de ejecución del proyecto;

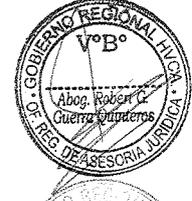
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 643-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Anual del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica", con código de SNIP N° 266096, con un presupuesto total de S/. 1'559,072.50 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil setenta y dos con 50/100 Soles), para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de seis (06) meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 217-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de abril del 2017, se aprobó la segunda ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, por espacio de doscientos (200) días calendarios, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución del proyecto el 14 de julio del 2017, y estando a que el proyecto a la fecha no ha sido ejecutada en su totalidad se hace necesario una nueva ampliación de plazo para su ejecución amparados en las causales que justifican su ampliación conforme a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, mediante Memorando N° 670-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPAT, de fecha 01 de agosto del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite las observaciones y comentarios a la Aprobación de la Tercera Ampliación de la obra; del referido documento se tiene que la ampliación de plazo no ha generado incremento presupuestario; vale decir, que el proyecto se mantiene con el mismo monto asignado inicialmente, advierte también algunas imprecisiones y errores en la determinación del plazo, indicando que los plazos que indica no guardan relación en el Informe N° 305-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; respecto a la ampliación de plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios manifiesta que debe ser sustentada por los rubros o bienes que faltan adquirir y los que estarían siendo ejecutadas que requieren mayor ampliación para su culminación, para ello debe de adjuntar el cronograma de actividades, específicamente





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 802 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017

de los rubros y el saldo presupuestario que faltaría ejecutar. Mediante Informe N° 0055-2017/GOB.RE-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC, de fecha 07 de agosto del 2017, el Ing. Saúl Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto, presenta al Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto, el informe respecto a la absolución de observaciones para la aprobación de modificaciones en la fase de inversión del PIP, SNIP N° 266096, y la aprobación de ampliación de plazo, indicando que se ha realizado la evaluación social del PIP modificado utilizando la tasa de descuento del 9 %; respecto a las metas físicas previstas en el PIP viable y POA aprobado, no se presentan variación alguna, a su vez han sido comparados y registrados de manera oportuna mediante el formato SNIP 16; el estudio de pre inversión a nivel de perfil fue declarado viable con un presupuesto de inversión de S/. 1'125,657.01 Soles, en la elaboración del estudio definitivo se presenta un monto de inversión de S/. 1'559,072.50 Soles, teniendo un adicional de S/. 433,415.49 Soles, lo que representa una variación de 38.50 %, el mismo que se encuentra dentro de la normativa vigente del SNIP; actualmente se plantea una modificación en el plazo de ejecución, variación de metrados y partidas sin variación del presupuesto POA aprobado; se tiene también, que la ejecución física del proyecto al 30 de junio del 2017, es de un 83.70 %; respecto al avance financiero de la ejecución del proyecto, se tiene que al 30 de junio del 2017, la obra tiene una ejecución financiera que asciende a S/. 1'163,798.89 Soles, que representa el 74.98 % del avance del presupuesto total del proyecto;

Que, asimismo, señala también que la ampliación de plazo de 135 días calendarios tiene su fundamentos y justificación en que: el proceso AS-SM-31-2017-GOB.REG.HVCA/CS, de un presupuesto de S/. 143,000.00 Soles, fue declarado desierto; por lo cual, será necesario la reformulación de las Especificaciones Técnicas, requiriendo que los plazos para volver a convocarlos, consentimiento, firma del Contrato y plazo de su ejecución es de 50 días calendarios; dicha adquisición estaría finalizando aproximadamente el 31 de octubre del 2017; la convocatoria para la adquisición de Radio Enlace Inalámbricas, fue lanzada el 21 de julio del 2017, considerando los plazos para la adjudicación, firma de contrato y ejecución que es de 40 días calendarios y se estaría culminando aproximadamente el 31 de septiembre del 2017; se tiene además la Orden de Servicio N° 02321 notificado el 23 de junio del 2017 para la formulación del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico con plazo de ejecución de 60 días calendarios que culmina el 22 de agosto del 2017. Con las versiones que sustentan la ampliación de plazo de ejecución, el Ing. Saúl Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto, concluye y recomienda de que es necesario que se apruebe la Tercera Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto por espacio de ciento treinta y cinco (135) días calendarios adicionales y modificaciones no sustanciales realizadas en el POA, para concretar las metas propuestas, ejecutar los contratos vigentes y faltantes y concluir con las actividades programadas;

Que, por su parte, mediante Informe N° 008-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDI-dtq, de fecha 07 de agosto del 2017, el Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto, previo revisión y análisis, aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto sustentado en las siguientes causales: la Adjudicación Simplificada N° 031-2017/GOB.REG.HVCA/OEC, para la Adquisición de una Solución de Telefonía IP, pero el proyecto fue declarado desierto el 17 de julio del 2017, como consta en el Acta respectiva adjuntos al presente expediente y disponible en el Portal Electrónico del SEACE, debiendo ser convocado nuevamente con las Especificaciones Técnicas reformuladas, siendo necesario más tiempo para su convocatoria, adjudicación, firma del contrato y ejecución respectiva; la Adjudicación Simplificada N° 57-2017/GOB.REG.HVCA/OEC, para la Adquisición de Radio Enlaces Inalámbricas para el Proyecto, está actualmente en proceso como consta en el cronograma del mismo, siendo necesario mayor tiempo para su adjudicación, firma de contrato y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

802

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017.

ejecución respectiva; se tiene actualmente varias Órdenes de Servicio en proceso de ejecución y también se tienen pendientes las Adquisiciones de diversos equipos y accesorios para el proyecto; y por último, los equipamientos del proyecto por ser de última tecnología son necesarios su importación que tiene un tiempo no menores a 35 días;

Que, sobre el caso en concreto, es importante señalar que el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico) de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, establece las causales para solicitar las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, y que estas se originan por : *“desabastecimiento de bienes. Sin que ellos excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; en casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos vicios ocultos que generan partidas iniciales, etc) debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; la reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (PAG) para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales deberá ser aprobado y autorizado por el Supervisor o Inspector del Proyecto (...)”*;

Que, de la misma forma, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El Procedimiento a seguir será el siguiente: el sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”*;

Que, por otro lado, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, en su condición de Unidad Formuladora del Proyecto, a través del Informe N° 905-2017-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI, de fecha 11 de setiembre del 2017, da cuenta que ha procedido a efectuar el registro en el banco de inversiones del Formato SNIP 16 (Registro de Variaciones en la Fase de Inversión) de la presente ampliación, el Proyecto : *“Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”* con código de SNIP N° 266096;

Que, en esa línea de ideas, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto y el Ing. Saúl Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto; la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información a través del Informe N° 318-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 189-2017/GOB.REG.HVCA GGR-GRPPyAT, recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo por ciento treinta y cinco (135)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 802 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017

días calendario, cuantificado a partir del 15 de julio del 2017 al 27 de noviembre del 2017; en tal sentido, deviene en pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR, y los argumentos expuesto en la parte considerativa en la presente:

## SE RESUELVE:

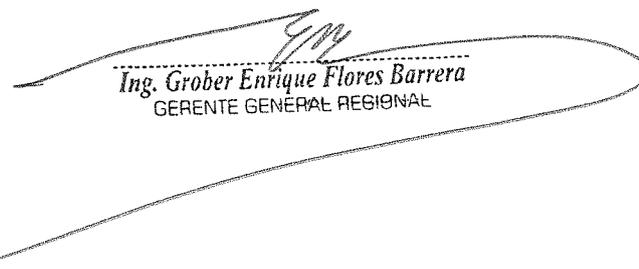
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Tercera Ampliación de plazo de ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, por espacio de ciento treinta y cinco (135) días calendario, debiendo ser la nueva fecha de término de la ejecución del proyecto el 27 de noviembre del 2017, por los fundamentos expuesto en el Informe N° 008-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDI-dtq, e Informe N° 0055-2017/GOB.RE-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-PYTIC.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, al Ing. David Tunque Quispe – Supervisor del Proyecto y al Ing. Saúl Serrano Nahui – Coordinador del Proyecto, para los fines de Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL